



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2020- A/MPR

Rioja, 20 de Agosto del 2020.

VISTO:

El Informe N°462-2020-RR.HH/MPR de fecha 19.08.2020 de la Oficina de Recursos Humanos solicitando la reconfirmación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección – CAS N° 001-2020; Informe N° 203-2020-GAF/MPR de fecha 20.08.2020; Informe N° 222-2020-GM/MPR de fecha 20.08.2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 256-2020-A/MPR de fecha 20.08.2020, que dispone emitir el acto resolutivo que corresponda y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual de la Administración Pública que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de una manera no autónoma. Así, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y normas conexas, no estando sujeto al régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728, ni al régimen laboral público N° 276;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: “El Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial (...);

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que: “El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio”;

Que, con Informe N° 462-2020-RRHH/MPR de fecha 19.08.2020, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Local, solicita la reconfirmación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección CAS N° 001-2020-MPR, por el cambio de algunos de los integrantes de dicha Comisión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 060-2020-A/MPR de fecha 05 de febrero del 2020, se conformó la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA - CAS N° 001-2020, la misma que quedó conformada de la siguiente manera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DESCRIPCIÓN
Álvaro, SANTANDER PEÑA	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente Titular
Kelly, DE LA CRUZ VARGAS	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Secretaria Técnica
Olguita, NOVOA IZQUIERDO	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
Wilson, VILLEGAS VIENA	Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente Suplente
Alexander, INFANTE FARCEQUE	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Secretario Técnico Suplente
Marco Antonio, ZAGACETA CAMPOS	Jefe de la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria	Miembro Suplente

Habiendo dejado de laborar en nuestra institución el Presidente de la Comisión antes indicada, se hace necesario reconformar la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección - CAS N° 001-2020-MPR;

Que, estando al amparo del numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA - CAS N° 001-2020, a fin de dar cobertura a las Plazas solicitadas por la áreas usuarias; la misma que estará conformada de la siguiente manera :

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DESCRIPCIÓN
Marco Antonio, ZAGACETA CAMPOS.	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente Titular
Kelly, DE LA CRUZ VARGAS.	Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	Secretaria Técnica
Olguita, NOVOA IZQUIERDO.	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
Neiser Alberto, AGUILAR MAS.	Gerente Municipal	Presidente Suplente
Wilson, VILLEGAS VIENA.	Gerente de Planificación y Presupuesto	Secretario Técnico Suplente
Alexander, INFANTE FARCEQUE.	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia Planif. y Ppilo.
 - * Gerencia de Desarrollo Urbano.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.